



RESOLUCIÓN 0115 DE 2023

(30 de Octubre)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PUBLICAN LA VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA EN EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER EL CARGO DE PERSONERO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO 2024-2028”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL, ANTIOQUIA, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8º, del artículo 313 de la Constitución Política, los Artículos 18 y 35 de la ley 1551 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la ley 136 de 1994, respectivamente; en cumplimiento a lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y la Resoluciones No. 081, 093, 096, 0104, 0109 y 0111 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante la Resolución No. 081 de 2023 se convocó y reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo del Personero del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024-2028.
- b. Que de conformidad con el cronograma establecido para el concurso público de méritos, el día 19 de octubre de 2023 se publicaron los resultados de la valoración de antecedentes de estudios y experiencia de los participantes que superaron el mínimo establecido en la prueba de conocimientos, mediante la Resolución 0111 de 2023.
- c. Que no se presentó ninguna reclamación por parte de los participantes que continúan en la convocatoria, frente a los resultados promulgados mediante la Resolución 0111 de 2023, por lo que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC- remitió los resultados definitivos al H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia.
- d. En mérito de lo anterior, el H. Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Publicar los resultados definitivos correspondientes a la evaluación de estudios y experiencia de los aspirantes que superaron el puntaje mínimo establecido en la prueba de conocimientos, dentro del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, para el periodo 2024-2028, **en orden de inscripción:**

Página 1 de 2

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co



RESULTADOS DEFINITIVOS VALORACIÓN DE ANTECEDENTES DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

No.	CÉDULA No.	ESTUDIOS				PUNTAJE TOTAL ESTUDIOS (50%)	EXPERIENCIA PROFESIONAL, RELACIONADA Y DCENTE		PUNTAJE TOTAL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES (10%)
		EDUCACIÓN FORMAL		EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO			Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (50%)	
		Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (40%)	Puntaje obtenido	Puntaje ponderado (10%)				
1	71.115.685	25,00	10,00	100,00	10,00	20,00	29,70	29,70	4,97
2	71.375.667	25,00	10,00	100,00	10,00	20,00	23,00	23,00	4,30

ARTÍCULO 2: Copia de la presente Resolución se publicará en la página web del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral www.concejoelcarmen.gov.co y en la "Gaceta del Concejo" cartelera del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia (Carrera 30 No. 27 – 66, 2º piso), y en la página web de la UPTC www.uptc.edu.co.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en El Carmen de Viboral, Antioquia, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

BERNANDO TAMAYO ACEVEDO
Vicepresidente Primero

HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ
Vicepresidente Segundo

Proyectó: Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia –UPTC-

Revisó: Sandra Milena Ramírez Gómez, Asesora Jurídica Concejo Municipal